



Normativa

---

Régimen de

# cursado

**UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES**

**ANEXO RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 166/23**

**RÉGIMEN DE CURSADO CARRERAS DE GRADO**

**Artículo 1.- Ámbito de aplicación y vigencia:** Los alumnos inscriptos para el cursado de materias de las carreras de grado que se dictan en la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales quedarán sujetos al presente régimen de cursado y evaluación de materias, cuya vigencia entrará a regir a partir del inicio del ciclo lectivo 2024.

**Artículo 2.- Dictado de clases:** las materias se cursarán de lunes a jueves en los horarios y turnos que fije la facultad, salvo disposiciones específicas para las carreras de Tecnicatura y Licenciatura en Seguridad y Protección Ciudadana y Educación a Distancia. El dictado de clases se ajustará a la planificación contenida en el PAC (Programa de Actividades Curriculares), en el que se indicarán las fechas de las clases, temas a abordarse, bibliografía, docentes a cargo, como así también las modalidades de las Instancias Evaluativas y sus respectivas recuperaciones.

**Artículo 3.- Carreras con la modalidad de cursado presencial:** los alumnos inscriptos para cursar materias podrán hacerlo bajo las siguientes modalidades:

a- Régimen de promoción directa de materias: Las asignaturas promocionales son aquellas que el alumno aprueba sin rendir examen final cuando cumplió con los siguientes requisitos:

- Correlativas: tener aprobadas las materias correlativas anteriores al momento de la inscripción en la materia a promocionar.
- Asistencia: asistir a las actividades académicas obligatorias que se establezca en el PAC de cada asignatura. Las actividades obligatorias para las materias teóricas podrán ser el 30% del total de actividades de la asignatura como máximo. Para las materias prácticas según Plan de Estudios, se requiere un 75% de cumplimiento. Las actividades obligatorias podrán ser suplidas o recuperadas con otras instancias de evaluación que deben ser determinadas en el PAC.
- Instancias Evaluativas: Rendir y aprobar con un mínimo de 7 (siete) cada uno de los exámenes y/o prácticos / parciales, cuyo número será fijado por el Titular y/o Encargado de cada materia en el PAC, no pudiendo ser inferior a 2 (dos) en las cuatrimestrales y a 3 (tres) en las anuales. Los exámenes y/o prácticos parciales podrán ser evaluados en forma oral, escrita o por plataforma SEO. Cada instancia evaluativa tendrá su recuperación aunque el alumno estuviera aplazado o ausente.

b- Régimen de cursado regular: Las asignaturas regulares son aquellas que el alumno aprueba rindiendo un examen final en las mesas establecidas por la Facultad de acuerdo al art. 6° de la presente Resolución, debiendo tener previamente aprobadas las materias correlativas anteriores, cuando cumplió con los siguientes requisitos:

- Correlativas: Para cursar la materia bajo ésta modalidad no se exigen materias correlativas. Para cursarlas se realizará inscripción por Declaración Jurada en la Comisión Regular.
- Asistencia: asistir a las actividades académicas obligatorias que se establezca en el PAC de cada asignatura. Las actividades obligatorias para las materias teóricas podrán ser el 30% del total de actividades de la asignatura como máximo. Para las materias prácticas según Plan de Estudios, se requiere un 50% de cumplimiento de presencialidad. Las actividades obligatorias podrán ser suplidas o recuperadas con otras instancias de evaluación que deben ser determinadas en el PAC.
- Instancia Evaluativa: Rendir y aprobar con un mínimo de 4 (cuatro), 2 (dos) exámenes y/o prácticos parcial. Los exámenes y/o prácticos parciales podrán ser evaluados en forma oral, escrita o por plataforma SEO. Cada uno de los exámenes y/o prácticos parcial/es tendrá/n su/s recuperación/es aunque el alumno estuviera aplazado o ausente y debe/n estar previsto/s en el PAC.

c- En los casos en que luego del cursado los alumnos no alcanzaren a regularizar ni a promocionar la materia, quedarán en condición de “libres”, debiendo recursarla.

**Artículo 4.- Carreras con la modalidad de cursado a distancia:** los alumnos inscriptos para cursar materias podrán hacerlo bajo las siguientes modalidades:

a- Régimen de promoción directa de materias: Las asignaturas promocionales son aquellas que el alumno aprueba sin rendir examen final cuando cumplió con los siguientes requisitos:

- Correlativas: tener aprobadas las materias correlativas anteriores al momento de la inscripción en la materia a promocionar.
- Instancias Evaluativas: Cumplir con las instancias de participación obligatorias establecidas en el PAC y, rendir y aprobar con un mínimo de 7 (siete) cada uno de los exámenes y/o prácticos / parciales, cuyo número será fijado por el Titular y/o Encargado de cada materia en el PAC, no pudiendo ser inferior a 2 (dos) en las cuatrimestrales y a 3 (tres) en las anuales. Los exámenes y/o prácticos parciales podrán ser evaluados en forma oral, escrita conforme al reglamento de EaD. Cada instancia evaluativa tendrá su recuperación aunque el alumno estuviera aplazado o ausente.

b- Régimen de cursado regular: Las asignaturas regulares son aquellas que el alumno aprueba rindiendo un examen final en las mesas establecidas por la Facultad de acuerdo al art. 6° de la presente Resolución, debiendo tener previamente aprobadas las materias correlativas anteriores, cuando cumplió con los siguientes requisitos:

- Correlativas: Para cursar la materia bajo ésta modalidad no se exigen materias correlativas. Para cursarlas se realizará inscripción por Declaración Jurada en la Comisión Regular.
- Instancia Evaluativa: Cumplir con las instancias de participación obligatorias establecidas en el PAC y rendir y aprobar con un mínimo de 4 (cuatro), 2 (dos) exámenes y/o práctico/ parcial. Los exámenes y/o prácticos parciales podrán ser evaluados en forma oral o escrita conforme al Reglamento de EaD. Cada uno de los exámenes y/o prácticos parcial/es tendrá/n su/s recuperación/es aunque el alumno estuviera aplazado o ausente y debe/n estar previsto/s en el PAC.

c- En los casos en que luego del cursado los alumnos no alcanzaren a regularizar ni a promocionar la materia, quedarán en condición de “libres”, debiendo recursarla.

**Artículo 5.- Número de materias a cursar:** los alumnos podrán cursar hasta 12 (doce) materias por año.

**Artículo 6.- Mesas de exámenes ordinarios:** Los exámenes finales de las materias regularizadas se tomarán en los siguientes turnos: Febrero, Marzo, Mayo, Junio, Julio, Setiembre, Noviembre, Diciembre. Las mesas de exámenes especiales pasan a ser ordinarias.

**Artículo 7.- : Inhabilitación para rendir:** Los alumnos que se hubieran inscripto para rendir en las mesas de exámenes y no se presentaran a hacerlo sin causa justificada, serán inhabilitados para hacerlo en los dos llamados siguientes.

**Artículo 8.- Regularidad:** la duración de la regularidad es de 3 años. En caso de vencerse, deberá volver a cursarse la materia. Los alumnos que hayan terminado de cursar la carrera y adeuden hasta 4 materias para recibirse, podrán solicitar prórroga de la regularidad en una o más asignaturas siempre y cuando mantengan la condición de alumno regular y no haya transcurrido más de un año académico desde la fecha de su vencimiento.